



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 22 de ENE. 2026

056 - GRDS  
DRM

ADELA DIAZ AREVALO  
REGISTARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Escaya Tropical, Maravilla Natural del Mundo

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 012 -2026-GRL-GGR.

Belén, 21 de enero del 2026

Visto; el Proveído N° 20911-2025-GRL-GGR, de fecha 12 de diciembre de 2025, que remite el Oficio N° 2394-2025-GRL-GGR-GRDS, de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual la Gerencia Regional de Desarrollo social, solicita el Reconocimiento Formal de Integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA al 2025-2027, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 192, así como la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (modificada por Ley N° 27902), y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Proveído N° 20911-2025-GRL-GGR, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Gerencia General Regional deriva a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el expediente administrativo referido al reconocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, con vigencia al año 2025-2027;

Que, mediante Oficio N° 2394-2025-GRL-GGR-GRDS, el Gerente Regional de Desarrollo Social remite al Gerente General Regional la solicitud de reconocimiento formal de integrantes del Consejo consultivo y participativo de niñas, niños y adolescentes CCONNA al 2025-2027;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2025-GRGD/CCONNA-L, de fecha 27 de noviembre de 2025, suscrito por la Lic. Guadalupe Rosa González Dávila, se informa que, desde el mes de mayo del año 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social viene promoviendo y brindando asistencia técnica a las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Región Loreto, con la finalidad de conformar los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA a nivel distrital y provincial, habiéndose logrado el 17 de noviembre de 2025 la elección e instalación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Región Loreto – CCONNA-L, con la participación de representantes de las provincias de Contamana y Requena de manera virtual, y Maynas de manera presencial, quedando conformado por doce (12) integrantes, quienes eligieron democráticamente a los cuatro (04) miembros de su Equipo Coordinador;

Que, en amparo al Inciso 22 del artículo 2° de nuestra Carta Magna, indica que toda persona tiene derecho a "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la constitución política del Perú, la comunidad y estado protegen especialmente, al niño y al adolescente; lo cual guarda concordancia con el artículo 2° numeral 17, de esta Carta Magna;

Que, de conformidad con el artículo 60, literal h), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es función de los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a que la asistencia social se torne productiva para la región, con especial protección y apoyo a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y demás sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;





CERTIFICADO: Que es copia fiel del Original  
FECHA 27 DE ENERO 2026

ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 012 -2026-GRL-GGR.

Belén, 21 de enero del 2026

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la libertad de asociación con fines lícitos, así como su participación en organizaciones que promuevan el ejercicio de sus derechos, estableciendo que dichas asociaciones pueden ser reconocidas por los gobiernos locales mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, de fecha 10 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), estableciéndose que estos constituyen espacios de participación de carácter consultivo para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia;

Que, el artículo 3 del citado Reglamento dispone que el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes se encuentra facultado para emitir opiniones, formular propuestas y apoyar los mecanismos de vigilancia del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, en los ámbitos nacional, regional y local;

Que, el artículo 5 del Reglamento de los CCONNA regula la conformación del Equipo Coordinador, integrado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente, estableciendo sus funciones de coordinación interna, promoción de la participación y ejecución del Plan de Trabajo aprobado por la Asamblea General;

Que, el artículo 31 del referido Reglamento precisa las funciones del Equipo Coordinador del CCONNA, entre las cuales se encuentran proponer y vigilar el cumplimiento del Plan de Trabajo, coordinar con los niveles de gobierno, representar al CCONNA ante instancias públicas y elaborar pronunciamientos cuando resulte necesario;

Que, en el marco de la normativa citada, los gobiernos locales y regionales se encuentran facultados para reconocer formalmente a los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes, así como a su Equipo Coordinador, mediante el acto administrativo correspondiente, a fin de garantizar su legitimidad, operatividad y articulación institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2014-GRL-CR, de fecha 12 de diciembre de 2014, se APROBÓ LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LORETO (CCONNA-LORETO) y a su coordinación transitoria, elegida en el 5° PARLAMENTO INFANTIL AMAZÓNICO, desarrollada en IQUITOS LOS DÍAS 7,8,9 Y 10 de diciembre del año 2013;

Que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, la Gerencia General Regional es el órgano responsable de la conducción administrativa del Gobierno Regional, ejerciendo funciones de dirigir, coordinación y supervisión de las acciones administrativas; en tal sentido, corresponde a dicho órgano emitir el acto administrativo de reconocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, en tanto se trata de un acto de naturaleza administrativa y declarativa;





CERTIFICADO de copia del Original  
FECHA 22 ENE 2026

EDUARDO AREVALO  
PRESIDENTE SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Ecuador Tropical, Maravilla Natural del Mundo

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 012 -2026-GRL-GGR.**

Belén, 21 de enero del 2026

Que, del análisis de los antecedentes administrativos y del marco normativo vigente, se advierte que el proceso de conformación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA de la Región Loreto se desarrolló de manera participativa y democrática, conforme a lo acreditado en el Informe Técnico N° 01-2025-GRGD/CCONNA-L y en el Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP. Asimismo, la actuación administrativa se encuentra respaldada por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 y la Ley N° 27337, que reconocen y promueven la participación organizada de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, al haberse cumplido los requisitos legales y procedimentales exigidos, corresponde declarar PROCEDENTE la aprobación y el reconocimiento formal de los integrantes del CCONNA de la Región Loreto, con vigencia al año 2025-2027, así como de su Equipo Coordinador, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Estando de acuerdo al Informe Legal N° 015-2026-GRL-GGR-GRAJ, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo social, del Gobierno Regional de Loreto y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Región Loreto para la gestión 2025-2027 siendo los siguientes:

PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	EDAD EN AÑOS
REQUENA	SUMMY SAMANTHA RAMIREZ MURAYARI	61396254	17
	RONALD LAZO IÑAPE	62402091	16
	JACK MARCOS QUINTEROS MOZOMBITE	78724410	11
	SULEYKA KRISTEHL TRIGOZO FALCÓN	78734554	11
UCAYALI CONTAMANA	VAREK AMIR INSAPILLO RUIZ	77242682	15
	ZAIRA DEL CARMEN RODRIGUEZ MORI	62456855	14
	DAMARIS FABABA MARICHI	62912161	13
	VALENTINA RAMÍREZ SALAS	78918742	10
MAYNAS	CLARA YURISSA WONG HUANIN	63095214	13
	MATHUIS FABRITZIO SISLEY ACHO	78250756	12
	LINCEL AIXA LOPEZ OCHOA	62582346	15
	JEREMY BRAYAN CATANGA CARDENAS	62645088	15





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
 FECHA: 22 ENL. 2026  
 ADELINA TENAZOA AREVALO  
 FEDATARIO SUPLENTE  
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 012 -2026-GRL-GGR.**

Belén, 21 de enero del 2026

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP y otros espacios de participación, de sectores o instituciones públicas y/o privadas; conformado por los 04 integrantes elegidos democráticamente:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	JEREMY BRAYAN CATANGA CÁRDENAS	COORDINADORA GENERAL
2	LINCEL AIXA LÓPEZ OCHOA	SUB COORDINADOR
3	CLARA YURISSA WONG HUANIN	COORDINADORA DE COMUNICACIONES
4	MATHUIS FABRITZIO SISLEY ACHO	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN



**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Región Loreto y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

*u hr D*  
 Abog. Victor López Orihuela  
 Gerente General Regional